



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 23 ABR. 1991

Expte. N° 265/91

VISTO:

La resolución rectoral N° 092-91, del 1° de Abril del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se asigna a distintas dependencias de esta Universidad, los montos de "Caja Chica" y "Fondo Permanente";

Que Auditoría General a Fs. 12 informa que por un error involuntario al confeccionar la planilla de actualización, tomó el mismo índice para actualizar todos los conceptos, cuando en realidad correspondía hacerlo así con todas las dependencias, excepto con el Servicio de Producción de Medios Audiovisuales, por lo que corresponde modificar la citada resolución;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

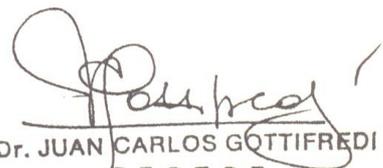
ARTICULO 1° Modificar la resolución -R- N° 092-91 en la parte correspondiente a la siguiente dependencia: Servicio de Producción de Medios Audiovisuales, donde dice "A 11.000.000,00", deberá leerse "A 7.500.000,00".

ARTICULO 2°.- Dejar aclarado que el importe total de CAJA CHICA sería el siguiente: A 360.500.000,00.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, remítase copia de esta resolución a conocimiento de la Representación en Salta del Tribunal de Cuentas de la Nación, y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.




 C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOSA
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 e/a. Secretaría General


 Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
 RECTOR

RESOLUCION - R - N° 128 - 91